Contrato N°2 6/2016

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMATICA – ID N° 308.960.-

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), domiciliada en la casa de la calle Nuestra Señora del Carmen Nº 505 esquina Soldado Desconocido, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por la Ing. Agr. ALBA ESTECHE DE SERVÍN con C.I. Nº 925.023, en su carácter de DIRECTORA GENERAL, nombrada por Decreto N° 5715 de fecha 08 de agosto de 2016, en adelante denominado la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma OFFICE COMPU S.A., con RUC N° 80013316-1, domiciliada en la casa de la calle 22 de Setiembre N° 585 esq. Azara, Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Sr JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE, con Cédula de Identidad N° 798.420, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMATICA" ID N° 308.960, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1 OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en relación a la provisión de Equipos de Informática para el Proyecto Paraguay Inclusivo, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el PROVEEDOR.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:
(c) La Carta de Invitación, Anexos y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y sus respectivas notificaciones;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Prog.	Proyecto	O.G	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2016	3	1	0	23	540	10	001	99	4.471.060
2016	3	1	0	23	540	20	404	99	39.600.000
									44.071.060

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DIRECCIÓN NACIONAL Coord. y Adm. de Proyectos DIRECCIÓN GENERAL DINCAP

OFFICE

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa PPI N° 09/2016, **"ADQUISICION DE INFORMATICA"**, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Sub Unidad Operativa de Contratación de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos del MAG, para el Proyecto Paraguay Inclusivo. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 2486/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item	Descripción del Servicio	Marca	Proced	Unidad de Medida	Cant	Present.	Precio Unitario	Monto Total
1	3	Impresora a chorro de tinta color	Lexmark	China	Unidad	6	Unidad	1.099.999	6.599.994
							Total		**6.599.994**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. **6.599.994**.- **(Guaraníes Seis Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cuatro) IVA incluido.-**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: BANCO GNB CTA.CTE. Nº 10672006001

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y este Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia será: desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados en el lugar y en el plazo establecido en el Plan de Entrega de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Proyecto Paraguay Inclusivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto 31, 32, y 33 del Anexo B de los Datos de la Contratación (DDLC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación (DDLC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

OFICIO COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y las leyes aplicadas a la materia.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las leyes aplicables a la materia.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay al día 16 mes diciembre del año 2016.-

Firmado por: _____ Ing. Agr. **ALBA ESTECHE DE SERVÍN** en nombre de la Contratante.

Firmado por: _____ Sr. **JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE** en nombre del Proveedor.

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO